

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados.—No se admiten...

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PRESETA; ATRASADO 0'20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. G. A. SAAYEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

PRESA DEL CONDE DE LUNA

EN EL SEGURA. Audiencia Territorial de Albacete. D. Crispin Garcia, escribano de Cámara de la audiencia territorial de Albacete. Certificado: Que visto en la Sala de lo civil, el pleito contencioso administrativo...

Resultando: que en 10 de mayo de 1869, por el que se deniega al primero la facultad o autorizacion para construir una presa en el rio Segura, a fin de dar riego a una parte de hacienda titulada Cañaverosa...

Resultando: que pasada en 15 del mismo mes de mayo, la referida solicitud con el plano, memoria y presupuesto de la obra que la acompañaban, a informe del ingeniero jefe de caminos y canales de la mencionada provincia, lo evacuó en 17 de octubre del supradicho año de 1867...

Resultando: que el conde de Luna se declaró en alzada del referido decreto del gobernador de Murcia en el ministerio de Fomento, y que este, previo informe de la direccion general...

provincia en vista del informe del ingeniero D. José Rodríguez que de su orden reconoció el terreno de la cuestion con asistencia de las partes y del informe tambien de la junta de Agricultura y Comercio de la misma provincia...

Resultando: que el conde de Luna se declaró en alzada del referido decreto del gobernador de Murcia en el ministerio de Fomento, y que este, previo informe de la direccion general...

Resultando: que en 7 de abril del referido año 1869, el procurador D. José Villota, autorizado con poder del conde de Luna, presentó en este tribunal demanda, solicitando que llamase el expediente gubernativo y revocando la citada providencia del gobernador de Murcia...

Resultando: que pasado el pleito al ministro ponente, la Sala acordó, proceder a la vista, citadas las partes, y verificando, dictó auto a las señoras en 21 de junio de 1870, y no tuvo efecto por haberse convalidado los discordantes en la sentencia que dictó el 23 del mismo mes...

Resultando: que devueltos los autos a la Sala mandó ponerlos de manifiesto por 6 dias en la escribania de Cámara para que contestasen a la demanda los heredamientos representados por el procurador Alcázar...

Resultando: que devueltos los autos a la Sala mandó ponerlos de manifiesto por 6 dias en la escribania de Cámara para que contestasen a la demanda los heredamientos representados por el procurador Alcázar...

Resultando: que el gobernador de la

Supremo de Justicia a el estado que tenia antes de dictarse la de la Sala, otorgando a los heredamientos demandados la apelacion que habian interpuesto, no cumplida hacer otra cosa, que ejerciendo la competencia que se habia declarado para conocer de la demanda contencioso administrativa...

Considerando que eso no obstante, las providencias de que se ha hecho mérito; en manera alguna prejuzgan la cuestion de procedencia de la demanda, ni coliben la libertad con que debela Sa a apreciarla en todas sus bases, como se desprende del artículo 25 del decreto de 26 de noviembre de 1868:

Considerando que en esta sentido los heredamientos demandados han venido sosteniendo la imprudencia de la demanda, como de objeto extranea a la jurisdiccion contencioso-administrativa, y reservando sus reclamaciones de nulidad, si se degesimase la excepcion perentoria que proponen fundados en que la Sala no puede ejercer jurisdiccion en la via emprendida por el conde de Luna:

Considerando: que la demanda propuesta por este bajo la apariencia de una solicitud de autorizacion para reconstruir una presa derribada recientemente y restablecer por ese medio el riego que con agua del rio Segura beneficiaba su hacienda de Cañaverosa...

Considerando: que los Tribunales contencioso-administrativos no son los llamados a decidir sobre acciones y excepciones que se apoyan en semejante origen, puesto que no están comprendidas su ninguna de los casos del art. 295 de la ley de 3 de agosto de 1866...

Considerando: que renunciado por el conde de Luna el trámite probatorio en este pleito, no han ocurrido en él méritos por los cuales se deba anticipar una resolucioen en la via emprendida...

Considerando: que por consecuencia no está la Sala en el caso de resolver cuestiones que en la via contencioso-administrativa pudieran ser de influencia en el pleito, como son el principal fundamento de la demanda del conde de Luna...

Considerando: que por consecuencia no está la Sala en el caso de resolver cuestiones que en la via contencioso-administrativa pudieran ser de influencia en el pleito, como son el principal fundamento de la demanda del conde de Luna...

Vistos los artículos citados de la ley de 3 de agosto de 1866, y decreto del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1868:

Fallamos: que debemos declarar y declaramos improcedente la demanda como contencioso-administrativa propuesta a nombre de D. Luis Roca de Tugores, conde de Luna, y que no ha lugar, por tanto, a resolver sobre el fondo de ella, preservando al demandante los derechos de que se crea asistido para que los utilice en los tribunales que correspondan...

Publicacion. En la capital de Albacete a 30 de diciembre de 1871; en la Sala de lo civil de este Tribunal Superior, fué publicada la sentencia anterior, leyéndola el Sr. Ministro ponente D. Andrés Rodríguezvarez, estando en Audiencia pública, y hallándose presente yo el infrascrito escribano de Cámara, de que certificó: Crispin Garcia.

de las partes, y en los estrados del Tribunal, en nombre del heredamiento de de aguas de Lorqui que no ha comparecido. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro la presente para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia de Murcia...

Nuestro antiguo colaborador D. Eleuterio Lofriu ha tenido una gran ovacion en el teatro Martin de Madrid, donde se estrenó el sábado un drama en un acto titulado «El hijo de Juan de Padilla»...

El pascen y feria de S. Anton, favorecidísimo de concurrentes de todas clases ayer tarde, efecto de la temperatura de verano poco menos que hizo, dió anoche producido para nuestro hospital donde ingresó un herido de gravedad traido de aquel punto el cual ha fallecido.

Ciertas gentes no saben celebrar las fiestas sin beber ó sacar á relucir los productos de la industria de Albacete. Para esas gentes todas las medidas que se dirijan á corregirlas de esos vicios son pocas.

La «Gaceta» continua sin publicar el reglamento de la ley municipal que regira desde 1.º de febrero: va para un año que publicado tampoco el que ha de aclarar sus artículos y evitar las distintas interpretaciones de que viene siendo objeto.

Ayer ha publicado la «Gaceta» los nombramientos de nuevos gobernadores: entre ellos, como habrá visto nuestro estimado colega «El Derecho» no se encuentra ninguno para Murcia, y los dos candidatos que citaba, el uno va á la Coruña y el otro á Córdoba. Ahora vera, como sin ser profetas, acertamos en nuestra réplica.

Entre los gobernadores nuevamente nombrados no se halla nuestro paisano Sr. Sandoval.

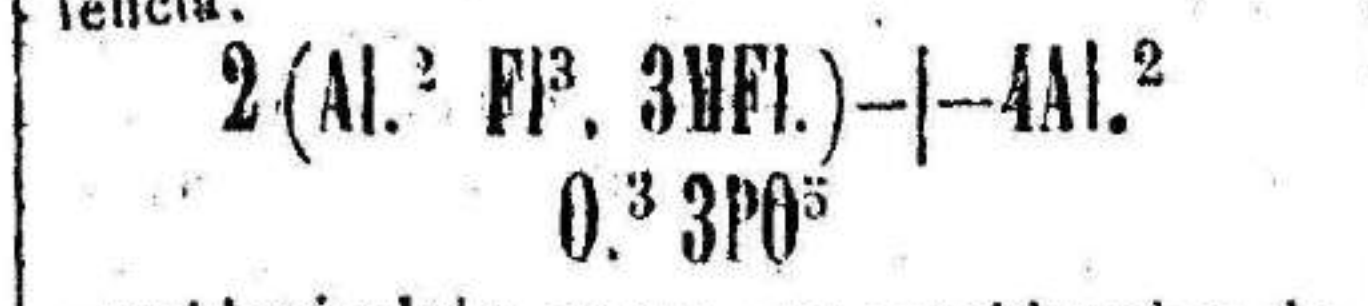
En nuestro establecimiento hay de venta relaciones de fincas rústicas y urbanas de las que deben darse por los propietarios a la comision de evaluacion y a los ayuntamientos para la reedificacion del amillaramiento.

NUEVA ESPECIE DE MINERAL hallado en las minas de estaño de Montebrias (Creusa).

En una de las últimas sesiones de la academia de ciencias de Paris, M. Moissanet llamó la atencion hacia un muy notable grupo de minerales que contenian fosfatos, fluoridos y fluo-fosfatos, y especialmente hacia un fluo-fosfato de alumina, sosa y lithia, que constituye una nueva especie de mineral, al que M. De Cloiseaux dió el nombre de Montebresita. Su análisis dió el resultado siguiente:

Table with 2 columns: Mineral component and weight. Fluorina 26.50, Acido fosfórico 21.80, Alumina 38.50, Sosa 6.70, Lithia 6.50, Cal. 2.00, Cuarzo 2.25, Pérdida en calcinacion 0.60. Total 104.55.

Este mineral contiene los mismos elementos que la amblyonita; pero la cantidad de fluorina es mas que triple de la hallada por Rammeisberg en la amblyonita de Arnsdorf; su densidad es 3.11. M. Moissanet propone para este nuevo mineral la siguiente fórmula de equivalencia:



considerándola como una combinacion de doble fluorido de alumina, sodium y lithium con una base defosfato de alumina.

Hace pocos dias falleció en esta capital el conocido peluquero D. José Leante, pérdida que ha sido muy sentida por sus numerosos parroquianos, contribuyendo a ello tambien la circunstancia de haber dejado a su esposa con tres niños de corta edad.

Barry Du Barry y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martin.

SECCION OFICIAL.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 22 de diciembre último para el arrendamiento del taller de carpinteria del presidio de Cartagena por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el dia 31 del mes actual bajo los mismos tipos y condiciones.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 23 de diciembre próximo pasado, para el arrendamiento del taller de zapateria del presidio de Cartagena, por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el dia 3 de febrero próximo venidero, bajo los mismos tipos y condiciones.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 21 del próximo pasado mes de diciembre, para el arrendamiento del taller de tejidos del presidio de Cartagena, por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el dia 1.º de febrero entrante, bajo los mismos tipos y condiciones.

Necesitándose hacer varias obras de reparacion en el edificio propiedad del Estado, que ocupa la fuerza de la guardia civil del puesto de Mazarron, presupuestadas en la cantidad 1,588 rs., se anuncia al publico para que los que deseen subastar dichas obras, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la misma, se presenten el dia 4 de febrero a las 11 de su mañana en el despacho del Sr. Comandante primer jefe de la provincia.

DISENTERIA

curada con el Café de bellotas.

Esta inflamacion intestinal, cuyos principales síntomas son evacuaciones frecuentes de materias mucosas, puriformes ó sanguineas, pujos ó continua necesidad de defecar, dolores vivos y sensacion de calor y peso en el ano, se combate con gran éxito con el Café de Bellotas con almendra de coco, ya sea la disenteria aguda ó crónica, biliosa ó serosa.

Es excelente para la denticion y destete de los niños, para señoras embarazadas y para sanos, enfermos ó convalecientes, y para reemplazar al café ó chocolate como cena ó desayuno.

Se vende a 7 reales caja de medialibra. Establecimiento de LA Paz, Zoco, 5.

Creemos favorecer á nuestros lectores, llamando su atencion sobre las propiedades curativas de la deliciosa Revalenta Arabiga De Barry, de Londres, la cual economiza mil veces su precio en otros remedios. Ella cura radicalmente las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, diarrea, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion de estómago y de los riñones, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumcion), herpes, reumas, fiebre, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, gripe y la fiebre amarilla. 75,000 curaciones, entre las que se encuentran las de S. S. el Papa, del Sr. Duque de Pluskow, de la Sra. Marquesa de Bréhan, etc., etc.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

Recomendamos igualmente la Revalenta al Chocolate en polvo (premiada por S. M. la reina de Inglaterra).

Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificante del estómago, los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En polvo en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 576 tazas, 300 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martin.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes...





